

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B  
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos  
FECHA: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)  
JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	2:00 P.M.
-----------------	-----------

HORA FINAL:	2:30 P.M.
-------------	-----------

MEDIO CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2016-00403-00  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA VELASCO REYES  
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E

En Villavicencio, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2018, siendo las 02:00 p.m., fecha y hora señaladas previamente para la continuación de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.437), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

**1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:**

**Parte demandante:** JULIE ALEXANDRA RAMÍREZ AVILÉS identificada con C.C. 1.121.842.252 y T.P. 212.472 del C.S.J.

**Parte demandada:** AURORA NEIRA MONTAÑEZ identificada con C.C. 21.236.763 y T.P. 52.342 del C.S.J.

**2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.**

**Testimoniales de ambas partes:**

**Parte demandante:** Se encontraba pendiente del testimonio de ÉRICA HERRERA. La apoderada desiste del testimonio de ÉRICA HERRERA.

**Parte demandada:** Se encuentra pendiente el testimonio de GERMÁN SANTIAGO PARDO. La apoderada, manifiesta que desiste del testimonio del señor German Santiago Pardo.

**AUTO**

El Despacho, acepta el desistimiento de los testimonios de ÉRICA HERRERA y GERMAN SANTIAGO PARDO, decretados a las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del C.G.P., se notifica en estrados, sin recursos.

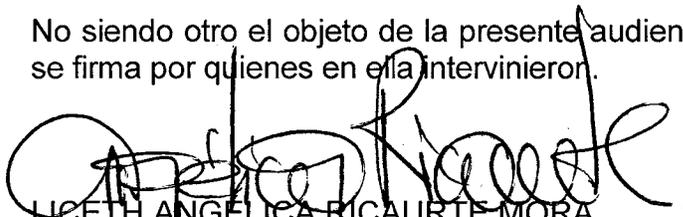
**Decretadas de oficio por el Despacho:****A recaudar mediante de oficio:**

-Al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., mediante oficio N° 560 del 08 de agosto de 2018 (fl.440), se reiteró el oficio N° 280 del 04 de mayo de 2018 (fl.425), para que informaran, si en la planta de personal existe el empleo de Auxiliar de Servicios Generales; en caso afirmativo señalar a partir del año 2008, se hacen estas vinculaciones por medio de una relación legal y reglamentaria, o si por el contrario se hacen mediante otro tipo de vinculación o contratación.

**No obra respuesta de la entidad,**

El Despacho, reiterará el mencionado oficio, para lo cual le concede el término de CINCO (05) DIAS, y la apoderada de la entidad lo gestionará, una vez allegado, se pondrá en conocimiento de las partes, el material probatorio recaudado.

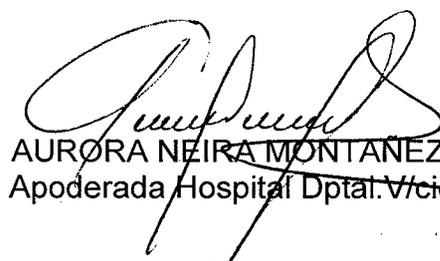
No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 2:30 p.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez



JULIE ALEXANDRA RAMÍREZ A.  
Apoderada Demandante



AURORA NEIRA MONTAÑEZ  
Apoderada Hospital Dptal. Vicio E.S.E.